I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Ángeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 015/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2021.

SYBV/RCFG

Recibi Original Resolucion 229/2020
5-10-2020
Jorge Chavez Gaytan

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 999/QROO/2014
C.A.: 16.27S.714.1.11-200/2014
BITÁCORA: 09/KW-0152/12/18

RESOLUCIÓN No. 229 /2020

En la Ciudad de México, a 24 SEP 2020

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **28 de Abril de 2016,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. Federico Alberto García Camors,** el Título de Concesión **No. DGZF-199/16,** otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **212.36m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en **Arrecife de Xaman – ha, Lote 02, Playa Car Fase I, Manzana 35, Playa Car, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo no le permite realizar obras ni instalaciones**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato,** con una vigencia de **15 años.**

SEGUNDO.- Que con fecha **21 de Diciembre de 2018,** y en atención al escrito con sus anexos recibidos el día 24 de Septiembre de 2020, se recibió en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros la solicitud de "Cesión de Derechos y Obligaciones" del Título de Concesión No. **DGZF-199/16**, del C. **Federico Alberto García Camors**, en favor del C. **Jorge Chávez Gaytan.**

TERCERO.- En fecha 24 SEP 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° 228 , en cuyos términos se autorizó al **C. Federico Alberto García Camors,** ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-199/16,** en favor del C. **Jorge Chávez Gaytan,** por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución, y:

C O N S I D E R A N D O

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** al **C. Federico Alberto García Camors,** ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-199/16,** en favor del C. **Jorge Chávez Gaytan**, respecto de una superficie de **212.36m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido el C. **Jorge Chávez Gaytan**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie de **212.36m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en **Arrecife de Xaman –ha , Lote 02, Playa Car Fase I, Manzana 35, Playa Car, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo** exclusivamente **no le permite realizar obras ni instalaciones**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato.**

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-199/16,** correspondiendo ese derecho al C. **Jorge Chávez Gaytan,** quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser la nueva Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-199/16,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-199/16,** en virtud de lo cual, se tiene por reconocida como **nuevo Titular de la Concesión** al C. **Jorge Chávez Gaytan,** para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-199/16,** al C. **Jorge Chávez Gaytan,** se le denominará **"EL CONCESIONARIO";** y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato.**

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el C. **Jorge Chávez Gaytan,** deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al C. **Jorge Chávez Gaytan,** en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [redacted] igualmente, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

EXPEDIENTE: 999/QROO/2014
C.A.: 16.27S.714.1.11-200/2014
BITÁCORA: 09/KW-0152/12/18

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al C. **Jorge Chávez Gaytan,** que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.